

URUGUAY

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MVOTMA (UR-L1157)

TERMINOS DE REFERENCIA

Asistente técnico para gestión de información de planes de mejora y certificaciones

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), y en el marco del Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDS) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MVOTMA; y (ii) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MVOTMA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar practicas productivas ambientalmente sostenibles.
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (ii) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la Consultoría es apoyar la gestión de los procesos de planificación e implementación de planes de mejora de actividades sujetas a control y certificación a partir de la generación y gestión de información vinculada al desarrollo sostenible de las actividades productivas.

Dará apoyo al Consultor en el área económica-financiera para el desarrollo de mecanismos de contribución y beneficios a sistemas de certificación sectoriales y desarrollo de capacidades de los sectores productivos e instancias de participación y difusión.

III. ACTIVIDADES

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría son:

- a) Asistir en la gestión de los procesos administrativos, la información y documentación de procesos de actividades sujetas a procesos de control y autorización que se vinculen a planes de mejora de desempeño de las mismas.
- b) Asistir en la generación de propuestas de relevamiento de información que permitan caracterizar y dar sustento desde el punto de vista económico y financiero a planes de mejora de desempeño y certificaciones.
- c) Asistir en la implementación de los relevamientos de información que se determinen de actividades sujetas a procesos de autorización, control y certificaciones a efectos de dimensionar la capacidad económica y financiera para realizar los cambios requeridos por los planes de mejora de desempeño de las mismas (establecidos o potenciales).
- d) Asistir en el procesamiento de información y la generación de informes que permitan dar insumos para formular planes de mejora de actividades y evaluar el desempeño de los existentes, con énfasis en las necesidades económicas y financieras relativas a esos cambios.
- e) Asistir en la generación e instrumentación de actividades y mecanismos para el desarrollo de las capacidades de los sectores productivos. Entre estas: talleres de difusión, instancias de difusión/ comunicación.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

Estudiante de Contador público-economía con conocimientos de administración y gestión de empresas. Se valorará formación y/o experiencia en R/Phyton, manejo de lenguaje de acceso a bases de datos SQL, tablas relacionales, PostgreSQL y, herramientas de BI como PowerBI, Tableau u otros. Se valorará formación y/o experiencia en temas ambientales.

V. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

- 5.1 Se elaborarán Informes trimestrales de actividades que den cuenta al cumplimiento a las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.
- 5.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la UEP.
- 5.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP
- 5.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 días hábiles finalizado el trimestre calendario.
- 5.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.

VI. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 6.1 Duración: El contrato del consultor tendrá duración hasta el 11 de noviembre de 2024 durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.
- 6.2 Pagos: El consultor recibirá pagos mensuales. Los pagos mensuales serán \$ 52.775 más IVA. El Ministerio de Ambiente se hará cargo del IVA, actuará como agente de retención del 90%.
- 6.3 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con 40 horas semanales de trabajo en las oficinas centrales de DINAMA en Montevideo.
- 6.4 Nacionalidad: El consultor deberá ser ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 6.5 Incompatibilidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario público, excepto los docentes siempre que no superen las sesenta horas semanales ni haya superposición de horarios; (b) si no es funcionario público, y posee un vínculo con el estado podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicio o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses; (c) En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad. (d) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (e) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UCP ni de DINACEA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación

de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección. (f) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor; (e) Durante la vigencia del contrato la calidad de consultor resultará incompatible con el asesoramiento, representación y participación de cualquier naturaleza en la asistencia profesional para la solicitud, tramitación y obtención de peticiones y autorizaciones ante el MA y oficinas dependientes.

6.6 Modalidad: Contrato de servicio.